



# UNA CONSTITUCIÓN PARA EL SIGLO XXI LIBRE, CIUDADANA Y PARTICIPATIVA

*#ParticipaciónPermanente*

## PARTE I

### LA PARTICIPACIÓN PERMANENTE

*La retroalimentación ciudadana permanente y la rendición de cuentas  
como elementos edificantes de nuestro programa y nuestro trabajo*

Nuestro país se sitúa en el término de una época en su historia. El modelo evidentemente tambaleó y, junto con ello, las estructuras políticas tradicionales. La crisis alcanzó su límite, y entre el 18 y el 25 de octubre de 2019, fue la respuesta social la que determinó que sean los ciudadanos y las ciudadanas, quienes definan la reestructuración de nuestra democracia. El presente nos obliga a reflexionar y analizar cómo queremos que sea nuestro futuro y legado. Los ciudadanos y las ciudadanas, tenemos la posibilidad de protagonizar este cambio paradigmático. Esa es la señal de futuro que nos dio el triunfo del Apruebo, y la certeza de entender que la sociedad actual y sus representantes, deben estar en un constante proceso de efectiva rendición de cuentas y de una permanente retroalimentación, a través de distintos mecanismos de participación ciudadana.

En este contexto, el principal desafío para el diseño del orden constitucional que construyamos a partir del proceso actual, será establecer mecanismos que devuelvan poder a la ciudadanía, actualmente entregado en evidente asimetría frente al poder del Estado, que se asigna al ejecutivo, legislativo, judicial y organismos autónomos. Por ello, **nuestra propuesta central** -en términos de contenidos para la futura Constitución, como así también **durante el proceso** de redacción de la misma- se orienta **desde el territorio**, con alternativas participativas locales que posean un entendimiento integral y libre de sus entornos. **Independientemente** de cualquier militancia política y con la preparación técnica necesaria para los distintos desafíos que nos depare el destino democrático, entendemos que la complejidad del mundo actual nos exige una continua interacción con los ciudadanos y las ciudadanas, para obtener una comprensión total de los fenómenos sociales y así dar respuesta a las necesidades locales, centrales y globales.

Es por ello que creemos central, además de **promover y defender la inclusión de mecanismos de participación y deliberación ciudadana en el futuro texto constitucional, incorporar estos mecanismos desde el primer minuto de la campaña** para construir nuestro programa de principios, **así como también dar carácter permanente a dichas instancias, incluso durante el trabajo que llevaremos a cabo en la Convención Constitucional.**



## ¿Cómo lo haremos?

### Durante la campaña

Si bien proponemos un programa de principios, declaramos abiertamente la necesidad de complementarse con las evidencias que los **ciudadanos y las ciudadanas en los distintos territorios del distrito**. Así las cosas, iremos complementando los elementos iniciales con otros que surjan desde la ciudadanía, en todos los momentos de nuestro trabajo territorial de campaña. Nuestro programa se irá se irá construyendo **colaborativamente con la ciudadanía**.

Del mismo modo, y asumiendo las limitaciones que nos impone el contexto de pandemia, como la oportunidad en términos de digitalización social, **complementaremos** dicho canal territorial con efectivas e **innovadoras instancias de participación digital**, fomentando el debate de ideas que se dará físicamente en el territorio, con otras virtuales.

### Durante el trabajo constituyente

Nos hemos comprometido **-ante notario público-** a desarrollar estructuras **permanentes de participación ciudadana, abiertos** a toda la ciudadanía, como instancia para desarrollar un diálogo enriquecedor para el trabajo del constituyente. Dichas instancias comunales funcionarán por todo el tiempo que perdure el trabajo de la Convención Constitucional y será también el **principal espacio de rendición de cuentas de nuestro constituyente**, quien **mensualmente y de forma presencial** - siempre bajo el respeto de las normas sanitarias que así lo permitan- informará sobre el trabajo que está realizando en la convención constitucional y consultará a la ciudadanía sobre temas relacionados con el mismo. **La estructura municipal**, así como las **Juntas de Vecinos** serán elementos centrales de su estructura.

¿Por qué las Juntas de Vecinos? Porque hoy son la única institucionalidad que permite y garantiza la participación efectiva de nuestros jóvenes, mayores de 14 años.

### En el contenido de la futura Constitución

Defenderemos con fuerza la incorporación de una serie de mecanismos de participación y deliberación ciudadana en el cuerpo del texto constitucional. Entre estos, y sin perjuicio de que en virtud del trabajo con la ciudadanía puedan surgir otros, proponemos:

**a) Revocatoria del mandato:** es un mecanismo de participación ciudadana que permite a los electores y las electoras **poner término democráticamente el mandato a las autoridades** de elección popular, antes del término del periodo para el que fueron elegidos. En este sentido, otorga a la ciudadanía una oportunidad permanente de tomar decisiones



relevantes sobre quien la gobierna, permitiéndole mantener el control sobre el trabajo de quienes detentan un cargo de representación popular.

**b) Referéndum derogatorio de ley:** es un mecanismo de participación ciudadana que permite a las personas determinar, de manera deliberante, **la derogación de una ley aprobada por el Congreso**. En este sentido, la ciudadanía podrá reunir firmas para transformarse en agente activo del resultado legislativo, conciliando elementos de democracia representativa, con aquellos de democracia participativa y deliberativa.

**c) Referéndum confirmativo de revisión constitucional:** es un mecanismo que permite a la ciudadanía determinar, de manera deliberante, **si las reformas constitucionales aprobadas en el Congreso responden a su voluntad o no**. En este sentido, dignifica la voluntad de decisión de la ciudadanía, salvaguardando el derecho de las minorías de acceder a este mecanismo y, al mismo tiempo, garantizando el derecho de las mayorías ciudadanas y no-partidistas a determinar siempre el contenido constitucional.

**d) Plebiscitos territoriales, autoconvocados y vinculantes:** es un mecanismo de participación ciudadana que permite a las personas determinar, de manera deliberante, **la derogación o la confirmación de cualquier otro tipo de decisión ejecutiva llevada a cabo en los territorios de mayor cercanía con los vecinos (como lo es una Ordenanza Municipal)**. En este caso, nuestra propuesta considera la participación de todas aquellas personas mayores de 14 años. En este sentido, incentiva el control y la participación ciudadana a nivel local, permite encontrar mejores soluciones a los problemas cotidianos que enfrentan a la ciudadanía en los territorios, y va en directa coherencia con lograr responder a los desafíos sociales actuales, relacionados con descentralización, el desarrollo territorial local y la participación de nuestros jóvenes en el quehacer político e institucional.

**e) Comisiones mixtas, político-ciudadanas, para el trabajo legislativo:** es un mecanismo que permite a la ciudadanía participar activamente de la discusión y deliberación en determinados ámbitos del proceso legislativo. En este ámbito, nuestra propuesta considera la elección por sorteo (bajo estrictos criterios de representatividad social y territorial) de los **ciudadanos y ciudadanas que podrán conformar -junto a los parlamentarios- comisiones mixtas político-ciudadanas**.

De esta manera, se incentiva contar con una ciudadanía informada y participativa en las instancias de discusión y debate parlamentario, y apunta a devolver el poder efectivo a la ciudadanía, reflejando y materializando sus posturas en el trabajo legislativo del Congreso.

Todos los mecanismos, muchos de los cuales presentes -con respectivos matices- en otros ordenamientos constitucionales, se orientan a fortalecer e institucionalizar la participación ciudadana activa, permanente y efectiva, elevándola al rango constitucional.

Se trata de elementos democratizantes, por medio de los cuales se pretende hacer prevalecer la voluntad general (interés general), la lealtad de las autoridades políticas con la ciudadanía que



representa y las necesidades que ésta manifiesta. Así, se trata de mecanismos que buscan poner límite al abuso de poder, la influencia desregulada de las élites y la hipocresía asociada a promesas políticas que quedan en el olvido. La voluntad Soberana (voluntad general) no solo se debe ver reflejada en la edificación del vínculo representativo, sino que también debe ser expresada en los procesos que dicho ejercicio representativo pone en práctica.

**EQUIPO PROGRAMÁTICO**  
NICOLÁS FREIRE CASTELLO

**CANDIDATO CONSTITUYENTE**

**El Bosque – La Cisterna – Lo Espejo – Pedro Aguirre Cerda – San Miguel – San Ramón**

[www.nicofreire.cl](http://www.nicofreire.cl)  
[gabinete@nicofreire.cl](mailto:gabinete@nicofreire.cl)